NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. OPERACIONES

IMPORTADORA Y EXPORTADORA HSU CIA. LTDA. es una compañía constituida en Ecuador mediante Escritura pública otorgada ante el notario sexto del cantón Machala el 10 de Abril del 2002; y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 02.M.DIC.0122 e inscrita en el registro mercantil del cantón Machala el 30 de Abril del 2002 con el No. 409 y anotada bajo el No. 901 del Repertorio.

La compañía durará un plazo de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción del contrato de compañía en el Registro Mercantil; este plazo podrá ser ampliado o restringido, de acuerdo con la ley.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA HSU CIA. LTDA. se encuentra localizada en la siguiente dirección: Calle Octava Oeste y Circunvalación Sur. Su actividad económica principal consiste en dedicarse a la comercialización de balanceado para camarones.

Criterio de negocio en marcha

Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de sus transacciones económicas y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se asume que la empresa no tiene intención ni necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a. Bases de presentación de los estados financieros

Los estados financieros están preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de información Financiera, adoptadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI-004, publicada en el Registro Oficial 348 del 3 de Septiembre del 2006; esta entidad de control ratifico posteriormente la adopción de las NIIF en el suplemento del Registro Oficial No. 378 del 10 de Julio del 2008 y mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC del 20 de Noviembre del 2008, estableció el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Para la entidad, de acuerdo con el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, los primeros estados financieros bajo NIIF es el año 2012 y el periodo de transición es el año 2011.

b. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Incluye dinero en efectivo, depósitos en bancos disponibles nacionales e internacionales, inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo con vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Además, sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad. (Es decir el saldo fluctúa constantemente de deudor a acreedor). Cualquier diferencial cambiario se reconoce en resultados.

c. Moneda de presentación

Los registros contables de la compañía se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es la moneda funcional de la República del Ecuador.

d. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

La mayoría de las ventas se realizaran con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses.

e. Activo Intangible

El buen nombre generado por la empresa, desde su constitución que es Importadora y Exportadora Hsu Cía. Ltda. no se reconoce como activo en el Estado de situación financiera, porque no constituye un recurso identificable controlado por la entidad, que pueda ser medido de forma fiable por su costo. La norma exige su revelación.

f. Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias y Costos y gastos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen como ingresos en el estado de resultados cuando se transfieren los beneficios y riesgos, es probable que fluyan los recursos económicos en el futuro hacia la empresa y la transferencia se puede medir fiablemente. Se mide por su precio de transferencia.

Los gastos son reconocidos en base a la Hipótesis fundamental del devengado y son recocidos en el ejercicio que ocurren.

g. Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros

Los hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros, favorables o desfavorables, hasta la fecha de autorización de emisión de los estados financieros cuyo suceso tuvo su origen con anterioridad a la fecha de estados financieros se ajustan en los estados financieros emitidos al cierre.

Los hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros, favorables o desfavorables, hasta la fecha de autorización de emisión de los estados financieros cuyo suceso se origina después de la fecha de estados financieros pero antes de su autorización para ser emitidos, se revelan de acuerdo con la probabilidad de que la compañía tenga que realizar desembolsos futuros.

h. Propiedad, Planta y Equipo

De conformidad con la *NIC 16 Propiedades, planta y equipos,* la compañía en sus terrenos y edificios, en la medición posterior al reconocimiento, puede elegir como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación (valor razonable), y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

i. Reserva Legal

Creación de reserva de acuerdo a lo dispuesto por leyes o reglamentos con el fin de dar a sus acreedores una protección adicional contra los efectos de las pérdidas. La dotación de estas reservas se deriva de la distribución de ganancias acumuladas y por lo tanto no constituye un gasto para la entidad.

j. Pasivo contingente

Se presentarán aquellas que adquieren el calificativo de posibles, clasificadas por tipo, distinguiendo entre tributarias, laborales, civiles, administrativas y otras, indicando la naturaleza de las contingencias, la opinión de la gerencia y sus efectos financieros probables, en todos los casos.

En caso no se pueda estimar razonablemente el efecto financiero, se debe revelar el hecho y las circunstancias por las que no se puede determinar dicho efecto.

k. Impuesto a la renta causado

Las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y con las resoluciones de carácter general y

Obligatorio emitidas por el Servicio de Rentas Internas SRI estarán sometidas a la tarifa impositiva que señala la Ley de Régimen Tributario Interno.

Según la Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (R. O.351-S, 29-XII-2010), el Impuesto a la Renta de sociedades se aplicara de la siguiente manera:

Ejercicio Económico %

2011	24%
2012	23%
2013	22%

Sr. Jenq I Hsu Wu
GERENTE GENERAL

Lcda. Aidè Fierro E.
CONTADORA